



# CAPACITARTE

*Es ser líder de tu vida*



## **Ley N° 17250**

25 de Abril de 1967

Estado de la Norma: Vigente

---

### DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 28 de Abril de 1967

### ASUNTO

Requisitos que deberán cumplir las personas obligadas con las Cajas Nacionales de Previsión

ARTICULO 12 - El empleador deberá extender los recibos de pago de las remuneraciones de sus trabajadores dependientes, indicando la fecha en que se efectuó el último depósito de las contribuciones y de los aportes retenidos en el período inmediatamente anterior, con expresión del lapso a que corresponde el depósito y el banco en que se efectuó.